



RESOLUCION DIRECTORAL N° 104-2009-HBT

Trujillo 07 de Abril del 2009

CONSIDERANDO:

Que, estando aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Belén de Trujillo, con Resolución Directoral N° 0468-2006-GRLL-GRDS/DRS-DG de fecha 03/05/2006 y en la Tercera Disposición Transitoria dispone la aprobación de los Manuales de Procedimientos.

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02. de Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional -que es aprobada con Resolución Ministerial N° 603-2006-MINSA, se procede a elaborar el Manual de Procedimientos de la Sub Dirección Ejecutiva..

Que, siendo necesario contar con un documento descriptivo y de sistematización normativa, instructivo e informativo, que contenga en forma detallada, las acciones que siguen la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y que guarde coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas.

Que, de acuerdo con la propuesta del Manual de procedimientos - MAPRO de la Sub Dirección Ejecutiva del Hospital Belén de Trujillo, el cual está compuesto de la descripción de la actividad, tiempo que se utiliza en el procedimiento, personal responsable, también anexos que son los formatos que se utilizarán en cada actividad y los flujogramas de cada procedimiento.

Estando, a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la ley N° 27902, Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la ley del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Sub Dirección Ejecutiva del Hospital Belén de Trujillo, que consta de 13 folios el mismo que esta debidamente rubricado en cada folio y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 NOTIFICAR al órgano competente del Hospital Belén de Trujillo para su aplicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

VPCH/VMR/MSQ....



[Firma manuscrita]



RESOLUCION DIRECTORAL 204-2008-HBT

Trujillo 19 de Junio del 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, teniendo también un carácter instructivo e informativo, contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y guarda coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad.

Que, en merito a lo referido en el considerando precedente, se ha elaborado los Manuales de procedimientos - MAPROS de las Unidades Administrativas y Asistenciales, tales como del Órgano de Control Interno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, de las Área de Relaciones Públicas, Lavandería, Transportes y del Servicio de Radiología, los cuales están compuesto de la descripción de la actividad, tiempo que se utiliza en el procedimiento, personal responsable, también anexos que son los formatos que se utilizarán en cada actividad y los flujogramas de cada procedimiento.

Estando a las propuestas hechas por cada Jefe de las Unidades Orgánicas, con el visto bueno de la Oficina de Administración y contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la ley N° 27902, Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la ley del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 603-2006-MINSA del 28.06.06 que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02. de Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) de las siguientes Unidades Orgánicas: Órgano de Control Interno, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, Áreas de Relaciones Públicas, Lavandería, Transportes y del Servicio de Radiología, del Hospital Belén de Trujillo, el mismo debidamente rubricado en cada folio forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 NOTIFICAR a los Órganos competentes del Hospital Belén de Trujillo para su aplicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

VPCH/VMR/LBS/MSQ



[Firma manuscrita]



RESOLUCION DIRECTORAL 398-2008-HBT

Trujillo 29 de Noviembre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, teniendo también un carácter instructivo e informativo, contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y guarda coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad.

Que, en merito a lo referido en el considerando precedente, se ha elaborado el Manual de procedimientos - MAPRO de la Unidad de Seguro el cual está compuesto de la descripción de la actividad, tiempo que se utiliza en el procedimiento, personal responsable, también anexos que son los formatos que se utilizarán en cada actividad y los flujogramas de cada procedimiento.

Estando a la propuesta hecha por la Jefa de la Unidad Orgánica, con el visto bueno de la Oficina de Administración y contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la ley N° 27902, Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la ley del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 603-2006-MINSA del 28.06.06 que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02. de Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Seguros del Hospital Belén de Trujillo, el mismo que esta debidamente rubricado en cada folio y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 NOTIFICAR a los Órganos competentes del Hospital Belén de Trujillo para su aplicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VPCH/VMR/LBS/MSQ...